



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARANÁ- CUE: 300-3236.

Web: <https://iesparana-ers.infed.edu.ar> Email: ies.pn@entrerios.edu.ar

RESOLUCIÓN N° 002-2024 CD- COMUNICADO N° 06-2024 SA

Asunto: Estudiantes que pierden la Regularidad– Estudiantes Recursantes de 1er año en adelante- Año Académico 2024-2025

Fecha: 16 de Octubre de 2024.

VISTO,

La Resolución N° 0249/24 CGE y el ACTA N° 13-2024 CD

CONSIDERANDO

La necesidad de comunicar nuevamente lo ya socializado en encuentro con estudiantes en relación a lo establecido en la RES N° 0249/24 CGE y su implementación a partir del año académico 2024 para todos los estudiantes de la institución.

Que en el ART 13° de la RES N° 0249/24 CGE- Se considerará estudiante REGULAR de la carrera a aquel que , inscripto al año académico apruebe al menos una (1) unidad curricular en ese período, según lo establece el punto 17 de la Resolución N° 72 (2008) CFE. Los estudiantes ingresantes adquieren su condición de regular una vez acreditadas las condiciones explicitadas en el artículo 9 del presente RAM. Quienes hayan perdido la condición de alumno regular de la carrera, podrán solicitar su reinscripción a las autoridades de la institución. El Consejo Directivo u órgano análogo atendiendo a las particularidades de cada situación académica.

Que en el ART 14° de la RES N° 0249/24 CGE- Aquellos estudiantes recursantes y/o de segundo año en adelante deberán inscribirse anualmente a la carrera previo al inicio del ciclo lectivo, cumplimentando el Formulario correspondiente en Anexo II digital.

Que en el ART 15° de la RES N° 0249/24 CGE- El estudiante que desee rendir unidades curriculares pendientes, ya sea en condición de libre o regular, y no cursar las asignaturas, deberá matricularse en ese año académico cumplimentando el Formulario correspondiente en Anexo II digital.

Que en el ART 16° de la RES N° 0249/24 CGE- Los estudiantes inscriptos al año académico que vuelvan a cursar cátedras de primer año y aquellos que inicien el cursado de segundo año en adelante, deberán proceder a inscribirse en la/s unidad/es curricular/es que cursará. Para ello deberán cumplimentar el Formulario correspondiente en Anexo II digital.

Que en el ART 17° de la RES N° 0249/24 CGE- los estudiantes que vuelvan a cursar una unidad curricular, al momento de re matricularse en una unidad pierden la condición de estudiante adquirida anteriormente. No podrán presentarse a instancias de finales mientras estén cursando.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCIONAL DEL IESP

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- En relación a los estudiantes que ingresaron en el Ciclo Lectivo 2024, y pierden la condición de estudiante **REGULAR** de la carrera, deben solicitar una re inscripción a las autoridades de la institución según el ART. 13° de la RES N° 0249/24 CGE. Por ello, no deberían realizar la preinscripción o utilizar el cupo de titulares para ingresar a primer año en el 2025.

ARTÍCULO 2°- Cumplimentar las inscripciones, situaciones y requisitos establecidos en los considerando, según RES N° 0249/24 CGE y Formularios correspondientes en Anexo II digital, según cada caso.

ARTÍCULO 3°- Comunicar.

Notificados.